

**ANEXO I**  
**Términos y Condiciones Generales.**  
**Programa “Becas Santander Intraemprende”**  
**Convocatoria 2019**

## **1. Objetivos**

En virtud del Programa “Becas Santander Intraemprende” (en lo sucesivo “el Programa”) el Banco Santander (en lo sucesivo Santander) facilitará y promoverá que hasta un máximo de 80 estudiantes matriculados en las universidades españolas asociadas a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (en lo sucesivo “CRUE”), puedan realizar prácticas externas, según se definen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios o aquella otra norma que, en su caso lo sustituya, modifique o complemente, durante un período de dos meses de media jornada en Empresas Pymes (entendiendo por las mismas aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros) y Empresas con una facturación de más de 50MM€.

El objetivo del Programa es complementar la formación universitaria de los estudiantes, especialmente con herramientas de innovación y competencias de trabajo en equipos multidisciplinares, acercarlos a las realidades del ámbito profesional y facilitar de esta manera su posterior inserción laboral, facilitando a su vez que las empresas participantes enriquezcan sus funciones y procesos, tales como la realización de proyectos de intraemprendimiento, a través de la incorporación de talento joven en equipos multidisciplinares de hasta 4 estudiantes.

En esta primera edición del Programa se busca que 20 empresas participen, proponiendo sus proyectos de intraemprendimiento, de manera que se generen hasta 80 plazas para estudiantes de titulaciones oficiales o propias de grado y master de universidades que forman parte de CRUE Universidades Españolas para que puedan realizar prácticas en las empresas inscritas en esta primera edición del Programa.

El Programa Becas Santander Intraemprende está diseñado para facilitar la participación de equipos de estudiantes de las universidades españolas en proyectos de intraemprendimiento presentados por las empresas.

Las empresas interesadas en el Programa podrán presentar un proyecto de intraemprendimiento a esta convocatoria. En esta primera convocatoria se seleccionarán 20 proyectos para cuya ejecución que se formarán equipos multidisciplinares de estudiantes de universidades españolas.

La colaboración de Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo “Santander”) y del **CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL VALLE DEL EBRO** (en adelante el “**Consortio**”) tiene como objetivo promover la formalización de nuevos convenios de cooperación educativa que permitan la realización de prácticas externas de los alumnos y un aumento en el número de plazas ofertadas, apoyando la creación de nuevos vínculos entre empresas y universidades.

La presente Convocatoria del Programa se desarrollará durante el curso académico 2018/2019 y las prácticas en empresa o entidad participante se realizarán entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2019.

## 2. Gestión y ejecución del Programa

Corresponde al Consorcio, como Oficina Técnica del Programa, coordinar y ejecutar el Programa, con las siguientes funciones:

- Diseñar, coordinar y liderar la ejecución del Programa para llevarlo a buen fin responsabilizándose, entre otras cosas, de la gestión de las convocatorias del Programa – especialmente de la convocatoria de Empresas a través del portal [www.santanderintraemprende.es](http://www.santanderintraemprende.es) - y del desempeño del rol de punto de contacto permanente para empresas y equipos.
- Coordinar la participación de las empresas y de los becarios en el Programa elaborando, entre otros asuntos, las correspondientes convocatorias, indicando los procedimientos y criterios para la selección de los proyectos de innovación de las empresas y de los estudiantes participantes en el Programa sin perjuicio de que se contrasten los requisitos a cumplir por los becarios seleccionados con las correspondientes universidades.
- Decidir y gestionar la composición de los equipos de becarios asignados a cada proyecto de innovación.
- Diseñar de un plan de formación para los estudiantes y las empresas en el desarrollo de competencias profesionales en materia de innovación de acuerdo con el espíritu de este Programa. Elaborar la documentación formativa correspondiente y poner a disposición una plataforma online para el seguimiento de la formación via webcast.
- Designar al equipo de formadores en materia de innovación que acompañarán a los equipos de estudiantes durante las prácticas. Mentorización de los equipos de estudiantes.
- Apoyar y facilitar los procesos de trabajo de los equipos de estudiantes junto con las empresas participantes.
- Facilitar el proceso de difusión del Programa tanto a empresas como a universidades.
- Coordinar la organización del evento final de presentación de resultados del Programa. Al final del Programa todas las empresas seleccionadas, junto con sus correspondientes equipos, serán invitadas a un evento final en Madrid, en el que se presentarán los resultados de los proyectos y se pondrá en valor la implicación de quienes hayan formado parte de la Primera Edición del Programa de Becas Santander Intraemprende.

### 3. Universidades participantes

Podrán participar en el Programa estudiantes de las Universidades que formen parte de la CRUE y se adhieran al Programa.

Corresponde a cada universidad adherida al Programa la concesión y la gestión de las bolsas o ayudas correspondientes que les sean asignadas a los estudiantes en la convocatoria respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento, y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento. El proceso de aplicación al Programa, gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de becas Santander en la página web [www.becas-santander-com](http://www.becas-santander-com).

Las universidades deberán difundir el Programa, identificando claramente la web de inscripción [www.becas-santander-com](http://www.becas-santander-com) en el seno de sus respectivas comunidades universitarias y gestionar, mediante la correspondiente convocatoria publicada y procedimientos al uso, respetando en todo caso los criterios establecidos en el presente documento. Forman parte de los presentes Términos y Condiciones Generales, las Bases Generales para Estudiantes participantes que, en todo caso, deberán respetar las Universidades participantes en la convocatoria.

En la convocatoria 2018-2019, el Santander realizará un mecenazgo a favor del Consorcio hasta un importe máximo total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) para llevar a buen fin la ejecución del Programa que incluirá, entre otros conceptos, las becas para que las universidades financien las bolsas o ayudas al estudio que deberán recibir los estudiantes.

La aportación a favor de las universidades adheridas correspondiente a cada uno de sus estudiantes se hará efectiva desde la cuenta abierta en Campus Iberus bajo la denominación “Becas Santander Intraemprende”, mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre de la Universidad en el Santander. El ingreso se realizará una vez que el estudiante becado acepte las mismas a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander [www.becas-santander-com](http://www.becas-santander-com).

Las universidades adheridas habrán de destinar las cantidades que, en concepto de mecenazgo, reciban procedentes del presente Programa íntegramente para financiar:

- a) el pago de una bolsa o ayuda económica a cada uno de los estudiantes que, al amparo del Programa, realicen becas de dos meses en las empresas. Sobre este importe la universidad practicará las procedentes retenciones a cargo del estudiante, por imperativo legal o reglamentario, aplicable a los estudiantes que realicen sus prácticas, según la normativa vigente en esta materia. La

universidad hará efectivo al becario el importe correspondiente a la bolsa o ayuda económica atendiendo a su normativa interna de gestión en relación con las becas. En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la universidad participante en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander.

- b) el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder de acuerdo con la normativa aplicable a tal efecto. A los efectos de la presente, la universidad será la única encargada de cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones fiscales previstas en la normativa vigente en cada momento.

Las universidades no podrán reducir el importe que, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, le corresponda al estudiante que realice la práctica al amparo del Programa, de conformidad con lo anterior, por imputación de otros costes distintos de los indicados en el apartado b) anterior, asumiendo cualquier otro gasto en los que pueda incurrir con motivo de la selección de los estudiantes candidatos a realizar la práctica profesional.

La percepción de la bolsa o ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

El Consorcio será responsables de la asignación de los estudiantes a los diferentes proyectos planteados por las empresas participantes, de acuerdo con los criterios definidos en el presente documento.

Las universidades adheridas facilitarán al Santander y al Consorcio la información y documentación especificada en el presente documento sobre las bolsas o ayudas económicas otorgadas, así como cualquier otra información relativa al Programa, que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de Santander o del Consorcio.

**Empresas** Únicamente podrán participar en el Programa, las empresas que cumplan los requisitos que se especifican a continuación, independientemente de la localización de su/s centro/s de trabajo, siempre que puedan formalizar un Convenio de Cooperación Educativa con las Universidades de origen de los estudiantes seleccionados.

Podrán participar aquellas empresas Pymes (entendiendo por las mismas aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros) y Empresas con una facturación de más de 50MM€.

Las empresas que deseen participar en el Programa deberán realizar la inscripción mismo a través de la plataforma [www.santanderintraemprende.es](http://www.santanderintraemprende.es) entre el 20 de diciembre de 2018 y el 21 de enero de 2019. Las empresas presentarán sus solicitudes

conforme a lo establecido en las Bases Generales para Empresas y serán seleccionadas siguiendo los criterios también recogidos en las Bases.

El Consorcio con la colaboración del Santander, realizarán la selección de las empresas a través de los proyectos que presenten y que sean más adecuadas para la participación en el Programa

Las empresas deberán estar en disposición de acoger a cuatro estudiantes en prácticas que formarán el equipo, durante el periodo de ejecución de los proyectos (2 meses).

Así mismo, las empresas deberán disponer de un espacio habilitado en las instalaciones para el trabajo del equipo de becarios seleccionado y asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica. En particular:

- Asignación de un tutor de la empresa para los estudiantes en prácticas que formen parte del equipo.
- Asignación de una persona de la empresa que se integre en el equipo de estudiantes para la ejecución del proyecto. Esta persona deberá tener una dedicación, aproximada, al proyecto de 10 horas semanales.

Las empresas deberán facilitar la impartición de la formación específica establecida en el Programa que impartirá el equipo de mentores del Consorcio.

Deberán contribuir al cumplimiento de cualesquiera otros requisitos que establezca la/s universidad/es de procedencia de los estudiantes para que éstos puedan incorporarse a la empresa receptora de talento.

Las empresas participantes en el Programa, se comprometen a la realización completa del proyecto.

Santander y Campus Iberus, en colaboración con las universidades podrán establecer los mecanismos de control necesarios para que en todo momento las empresas y los estudiantes beneficiarios de las ayudas cumplan convenientemente con los objetivos del Programa.

## **5. Destinatarios**

Los estudiantes que deseen participar en el Programa deberán realizar la inscripción al programa a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) desde el 5 de febrero hasta el 8 de marzo de 2019. Los estudiantes presentarán sus solicitudes conforme a lo establecido en las Bases Generales para Estudiantes y serán seleccionados siguiendo los criterios también recogidos en las Bases.

Podrán realizar este programa de prácticas en empresas los alumnos universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

- Los candidatos deberán ser estudiantes de una universidad española que formen parte de CRUE Universidades Españolas, en cualquier enseñanza oficial o propia de grado y máster impartida por la universidad cumpliendo con los mismos requisitos,

en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, se encuentran cursando estudios en las mismas.

- Deberán cumplir con las condiciones que sus respectivas universidades de origen contemplen para la realización de prácticas por parte de sus estudiantes. En cualquier caso, haber superado más del 50% de los créditos de su titulación y estar matriculados en alguna asignatura de último curso, en el caso de los candidatos estudiantes de grado. Para el resto de candidatos, estar matriculados en un master o estudios de postgrado, oficiales o no oficiales, o haberlo estado en el curso 2018-2019.
- Deberán haber superado créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad, poder acceder a la realización de prácticas externas.
- No podrán mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- No podrá haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- No podrá estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este Programa.
- Para la participación en un proyecto específico, el estudiante candidato deberá estar cursando alguna de las titulaciones específicas fijadas para dicho proyecto.

#### 4. Características

Los estudiantes que participen en el Programa realizarán sus prácticas por un período de duración de dos meses con una dedicación de 20 horas semanales.

Cada estudiante recibirá una beca de 600 euros/mes. El importe total de cada beca será de 1.200 euros.

Deberá formalizarse un convenio de cooperación educativa por el que se establezca un marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la empresa y la universidad, en el que se incluyan las características de las prácticas, su duración, horario, y cualesquiera otros aspectos de las mismas, incluidos aquéllos que no estén reguladas por el presente documento. El convenio de cooperación educativa deberá ajustarse a la normativa vigente relativa a prácticas externas, pudiendo asimismo recoger la regulación establecida por la propia Universidad; si bien, en todo caso, deberá respetar, y en la medida en que resulte necesario incorporar, el contenido del presente, que prevalecerá en todo aquello en que resulte contradictorio.

Se contempla la posibilidad de que las prácticas estén relacionadas con el desarrollo del Trabajo Fin de Grado (TFG) o con el Trabajo Fin de Master (TFM) del estudiante, en ese caso el acuerdo de prácticas deberá recoger el tema del proyecto.

En caso de finalización del período de prácticas antes de los dos meses fijados, a instancia del estudiante beneficiario de la beca y por causas de fuerza mayor, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica.

Si la finalización de la práctica anticipada se hiciera a instancias de la empresa y de manera no justificada, ésta no tendrá derecho a reclamar por concepto alguno.

## **5. Gestión de inscripción para la obtención de las becas.**

Será condición ineludible para los estudiantes que sean becados en empresas al amparo del Programa inscribirse a través de la página web habilitada a dichos efectos [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y para las empresas que participen en su caso, inscribirse a través de la página web habilitada a dichos efectos [www.santanderintraemprende.es](http://www.santanderintraemprende.es).

La inscripción de las empresas deberá realizarse entre el 20 de diciembre de 2018 y el 21 de enero de 2019 y la de estudiantes participantes deberá realizarse entre el 5 de febrero y el 8 de marzo de 2019. El período de prácticas comenzará a partir del 1 de abril y finalizando el 31 de mayo.

El Santander y Campus Iberus, como responsables de las páginas web en las que se recojan las inscripciones, habilitarán el procedimiento necesario para que las solicitudes recibidas de empresas y de estudiantes de cada Universidad, sean puestas a disposición del Departamento o Unidad indicada a tal efecto en cada una de ellas a través de tal página web.

## **6. Asignación y distribución de las prácticas entre los candidatos**

Concluido el periodo de inscripción, la asignación de las prácticas entre los candidatos se realizará por el Consorcio, una vez acceda a la información relativa a los interesados en participar en el Programa, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito establecidos en el mismo.

Una vez que la Universidad reciba la comunicación de que el estudiante y la empresa han aceptado la asignación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), podrá proceder al alta en la SS del alumno y demás trámites.

La asignación de las plazas a los estudiantes se realizará hasta el 22 de marzo de 2019, como fecha límite, sin posibilidad alguna de excepción. La asignación se comunicará al estudiante quién dispondrá de 48 horas para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

El Programa pretende hacer extensivas las becas a aquellas entidades que cumplan los requisitos establecidos con anterioridad.

Para la selección de los estudiantes en las diferentes empresas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico incluido en la inscripción del candidato.
- Currículum vitae
- Carta de motivación.
- Participación en concursos o proyectos similares al de la empresa participante en la que desea realizar la práctica.
- Cartas de recomendación de profesores o de responsables de proyectos en los que los candidatos hayan participado.

La distribución de los candidatos entre las empresas participantes en el Programa se realizará por el Consorcio atendiendo a los criterios anteriores.

## **7. Seguimiento**

El Consorcio y las universidades se encargarán de realizar un seguimiento efectivo de las prácticas, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar la información de seguimiento que Campus Iberus y/o Santander, puedan requerir a la finalización de la convocatoria. Para ello contarán con el propio informe preceptivo elaborado por el tutor de la empresa o entidad participante.



